



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MAGÁN

Aprobada inicialmente en sesión plenaria del día 16 de mayo de 2019 la modificación número 1 del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2019, y transcurrido el plazo de quince días de exposición al público prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, sin reclamaciones, ha sido elevada a definitiva mediante decreto de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019 en los siguientes términos:

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACION ANTERIOR	AUMENTOS	TOTAL
132 624 Policía local: inversión elementos de transporte	0,00	12.000,00	12.000,00
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS		12.000,00	
PARTIDA DE INGRESOS	CONSIGNACION ANTERIOR	BAJAS	TOTAL
87000 Remanente de Tesorería para gastos generales	2.272.018,60	12.000,00	2.260.018,60
TOTAL ALTAS		12.000,00	
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			
PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACION ANTERIOR	AUMENTOS	TOTAL
011 91301 Amortización préstamo pago a proveedores	75.000,00	155.000,00	230.000,00
135 214 Protección Civil: reparación elementos de transportes	3.000,00	5.000,00	8.000,00
342 619 Instalaciones deportivas: inversión reposición	50.000,00	65.000,00	115.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS CREDITOS		225.000,00	
PARTIDA DE INGRESOS	CONSIGNACION ANTERIOR	BAJAS	TOTAL
87000 Remanente de Tesorería para gastos generales	2.260.018,60	225.000,00	2.035.018,60
TOTAL ALTAS		225.000,00	

Lo cual se comunica a todos los interesados haciéndoles saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete de acuerdo con los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, por el interesado se podrá interponer cualquier otro que considere procedente en Derecho.

Magán, 17 de junio de 2019.–El Alcalde, José Luis Martínez García.

N.ºI.-3219